

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cenfoj.ramajudicial.gov.co

Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-2021-00494-00

Auxiliar la comisión proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO (CUNDINAMARCA).

Como consecuencia de lo anterior, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula No. **50C-1320363**, se señala el **30 de julio de 2021**, a partir de la hora de las **8.A.M.**

Nombrase como secuestre a GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S..

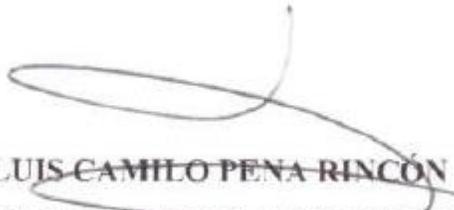
Líbrese oficio a la POLICÍA NACIONAL, al CENTRO ZONAL DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR QUE CORRESPONDA A LA UBICACIÓN DE LOS INMUEBLES, a la PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., a las SECRETARÍAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL y DE SALUD DE LA MISMA CIUDAD y al INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, para que proporcionen el acompañamiento debido durante la realización de la diligencia, en la materia que a cada una de tales entidades le compete. Entréguense las comunicaciones a la parte interesada para que proceda a su diligenciamiento, lo cual deberá acreditar al despacho con quince días de antelación.

Elabórese aviso y entréguese a la parte interesada en la práctica de la diligencia, con el fin de que lo fije en la puerta de acceso de los inmuebles objeto de la misma,

lo cual deberá acreditar al Juzgado con anterioridad a la fecha señalada en el inciso 2º de esta providencia.

Una vez cumplido el objeto de la comisión, devuélvase las diligencias al despacho de origen.

Notifíquese,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.